

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA**

**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A
FAVOR DE LA ASOCIACION
DEPORTIVA EL CARBON DE LOTA
BAJO.-**

LOTA, 10 de Mayo del 2023

DECRETO N° 697.-/

Vistos:

Proyecto de Subvención presentado por la Asociación Deportiva El Carbón de Lota Bajo; Certificado N° 233 de 09/05/2023 de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, Certificado de Vigencia de 27/03/2023 emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación; Certificado de Inscripción en Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos emitido con fecha 31/03/2023, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, Certificado N° 110 de 27/04/2023 de Director de Secplan, que señala que el proyecto cumple con los requerimientos exigidos; Ord. N° 092-2023 de 27/04/2023 de Asesora Jurídico, que señala que el proyecto cumple con los requisitos; Certificado N° 07/2023 de 27/04/2023 de Directora de Dideco que indica que la subvención es atingente al área; Certificado N° 11 de Tesorero Municipal de 11/05/2023, que certifica que la Organización, teniendo Rendición Pendiente por Subvenciones, ingresó su rendición con fecha 14/02/2023.-, Ord. N° 105 de 27/04/2023 de Secplan por el cual solicita someter a la aprobación del Concejo el proyecto que adjunta y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Proyecto de Subvención Municipal a la Asociación Deportiva El Carbón de Lota Bajo por la suma de **\$ 1.501.000.-** (un millón quinientos un mil pesos), que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a contribuir con los gastos de proyecto denominado **“Arbitraje externo femenino año 2023 de la Asociación Deportiva El Carbón de Lota Bajo”** para los gastos de arbitrajes de 79 partidos que se celebren en el año 2023, entre los meses de mayo a noviembre, de acuerdo se indica en el proyecto que se aprueba;

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenan;

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal Vigente 2023.-

OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**BERNARDO BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)**



V. B. Dirección de Control

Distribución:

- Adm. y Finanzas (2)
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Control
- Interesados
- Archivo
- BBV/JMAB/jmb.-

